AÑO DE 1844. Martes 3 de setiembre. NÚMERO 105.

BOLETIN OFICIAL.



Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 789.

GOBIERNO POLÍTICO.

En virtud de la Real orden de 10 del actual inserta en el Boletin oficial del jueves 22 del mismo número 100, he dispuesto hacer el pedido á la direccion de la imprenta nacional de cincuenta ejemplares de los reglamentos que se citan en dicha Real orden, y en su consecuencia, el señor director de dicho establecimiento con fecha 22 del actual me dice lo siguiente.

Al administrador de correos de esa capital digo con esta fecha lo siguiente.=Remito á V. cincuenta ejemplares de cada uno de los reglamentos de las comisiones locales de instruccion primaria y del provisional de escuelas de 21 de julio de 1838, los cuales deberán ser expendidos al precio de un real de vellon por ejemplar del primero, y de dos reales el segundo; conservándose á disposicion de esta administracion los productos que ofrezca la venta de dichos reglamentos.=Lo que participo á V. S. en contestacion á su oficio de 18 del actual, en que se sirvió hacerme aquel encargo.

Y al insertarlo en el Boletin oficial de la provincia, prevengo á los señores Alcaldes y Comisiones locales de instruccion primaria, en cuyas respectivas secretarías no tengan los reglamentos de que habla el preinserto oficio, pasen á la administracion principal de correos de esta capital á recoger, por sí ó por medio de delegados suyos, dicho reglamento por el módico precio de que queda hecho mérito. Orense agosto 30 de 1844. = Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 790.

Habiéndose fugado el carabinero de la estinguida 6.ª comandancia José Amor, sentenciado á seis años de presidio en el de Melilla por haber faltado á la subordinacion de palabra y obra al cabo 1.º que lo era de su seccion Domingo Biondini, encargo muy particularmente á los señores Alcaldes y empleados de proteccion y seguridad pública, procedan á su arresto y lo remitan si fuere habido á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia, para que sufra el castigo que se le ha impuesto y no quede impune el delito que ha cometido. Orense 28 de agosto de 1844.= *Manuel Feijó y Rio.*

NÚMERO 791.

El Sr. Juez de primera instancia de Ribadavia con fecha 25 del actual me dice lo siguiente.

En causa formada en este juzgado sobre el robo de siete colmenas perpetrado en los colmenares de Vicente Rey, Manuel y Juan Vieites, vecinos de este partido, he proveido el arresto y embargo de bienes de Manuel Blanco y Mateo Meiriño, vecinos de la parroquia de Santa María de la Lamosa, partido judicial de la Cañiza; y habiendo exortado á aquel Sr. Juez para que procediese á su captura, resultó no haber sido habidos. Y en su consecuencia he acordado oficiar á V. S. á fin de que se sirva disponer y mandar á los señores Alcaldes de la provincia por medio de los Boletines de la misma procedan al arresto de los sobredichos, cuyas señales que pudieron adquirirse se anotan á continuacion, encargándoles que de verificarse me los remitan con la seguridad correspondiente para poder dar á la causa los trámites legales; sirviéndose asimismo por medio de los referidos Boletines citarlos y emplazarlos para que en el perentorio término de treinta dias concurran á este juzgado y oficio del escribano Feijó á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la citada causa; con apercibimiento que de no hacerlo pasados que sean se sustanciará por su rebeldía en los estrados de esta audiencia y les pararán los perjuicios que haya lugar.

Y al comunicarlo en el Boletin oficial de la provincia encargo muy particularmente á los señores Alcaldes y empleados de proteccion y seguridad

pública procedan á la captura de los espresados reos, cuyas señales abajo se espresan, y los remitan si fuesen habidos á disposicion de dicho señor juez para los procedimientos que haya lugar. Orense 30 de agosto de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

Señas de Manuel Blanco. Edad de 40 años, estatura corta aunque bastante doble, color trigueño, barba cerrada; viste pantalon y chaqueta de paño somonte, sombrero de poca copa.

Idem de Mateo Meiriño. Edad de 18 á 20 años, alto, con muy poca barba, de buen color; viste pantalon y chaqueta de paño somonte y á veces usa de una chaqueta negra, sombrero alto.

Número 792.

El Alcalde constitucional de la Peroja con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.

Esta Corporacion en sesion del dia 8 del mes próximo pasado acordó declarar vacantes las tres escuelas de instruccion primaria que se hallan sin maestros titulares dotadas cada una de ellas en 736 rs. por seis meses de enseñanza situadas una en la parroquia de Santiago de Carracedo: otra en la de Villarrubin; y la otra en la de Santiago de Toubes. Los sugetos que se interesen en aspirar á ellas podrán desde luego dirijir sus solicitudes á la secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de treinta dias, para lo cual se dignará V. S. disponer se publique en el Boletin oficial de esta provincia.

Lo que se inserta para que llegue á conocimiento de los interesados. Orense agosto 28 de 1844.= Manuel Feijó y Rio.

Número 793.

El Alcalde constitucional de Rariz de Veiga con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

Esta Corporacion acordó en sesion de hoy publicar vacantes por término de treinta dias contados desde la fecha las cuatro escuelas de este distrito dotadas en 550 rs. por seis meses que dura la enseñanza. Los aspirantes á dicha enseñanza presenten sus solicitudes en la secretaria de este Ayuntamiento en el término marcado. Lo que se servirá V. S. disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se publica en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los interesados. Orense agosto 28 de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

Número 794.

El Alcalde constitucional de Paderne con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue.

Esta Corporacion acordó en el dia de hoy dirijirse á V. S. para que se sirva mandar se publique por medio del Boletin oficial la provision de la escuela de la parroquia de Mourisco en esta alcaldia creada nuevamente con la dotacion de 550 rs. por el término de seis meses que empezarán desde 1.° de noviembre hasta fines de abril del año entrante, á fin de que los aspirantes al magisterio presenten sus solicitudes en esta secretaria dentro del término de treinta dias.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los interesados. Orense agosto 30 de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

Número 795.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El Sr. Injeniero Director de la carretera con fecha 26 del corriente dice á esta Corporacion lo que sigue.

Acabo de trazar sobre el terreno unas mil varas de carretera del trozo número 21 que se está ejecutando por contrata en la Cuesta de San Marcos á una milla de Allariz; y sin embargo de ser este trozo de dificil acceso por su escesiva pendiente, pude conseguir que esta en el trazado de toda la línea no esceda de uno-veinte. Se va á emprender con la roturacion del camino, y es regular que los dueños de los terrenos que atraviesa, traten de poner impedimento mientras no se tase y satisfaga su valor; pero no debiendo ejecutarse aquella operacion hasta que se haga la esplanacion de la carretera, porque solo entonces se podrá medir con exactitud y tasar lo que á cada uno corresponda, evitando de este modo quejas y reclamaciones posteriores; juzgo seria conveniente se adopte esta medida, y que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y de cuantos puedan hallarse en el mismo caso en lo sucesivo.

En su consecuencia esta Diputacion, deseando evitar los perjuicios que por la falta de exactitud en las tasas pueden ocasionarse, tanto á los particulares cuyos terrenos sean ocupados por la carretera como á los intereses de la Empresa á cuyo frente se halla, acordó que á lo sucesivo no se verifiquen las referidas tasaciones sino despues de hecha la esplanacion del camino en los respectivos terrenos. Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, á quienes recomienda muy particularmente la puntual observancia de esta disposicion; en la seguridad de que practicada que sea aquella operacion, se procederá á justipreciar exactamente el valor de los terrenos ocupados y de los daños y perjuicios causados con la espropiacion de los mismos. Orense 31 de agosto de 1844.= E. P. I. *Manuel Tutor.*= P. A. D. D. *Antonio Puga Araujo*, secretario.

NÚMERO 796.

INTENDENCIA.

Direccion general de aduanas. = Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 12 del actual la Real orden siguiente. = S. M. la Reina se ha enterado de la comunicacion de V. S. de 5 de junio ultimo, proponiendo que sean derogadas la orden que comunicó esa Direccion general al Intendente de Santander en 21 de noviembre de 1842, y la Real aprobacion de 17 de diciembre del mismo año, para que las cardas adeudasen á su importacion los mismos derechos que las máquinas como parte integrante de ellas; y de conformidad con lo expuesto por V. S. se ha servido mandar que las cardas que se introduzcan por las aduanas, adeuden en lo sucesivo, con entera separacion de las máquinas, los derechos que estan marcados en las partidas 281 al 284, ambos inclusive, del arancel vigente. = De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia, la de esas oficinas y oportuno cumplimiento, dando V. S. aviso de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1844. = Juan Garcia Barzanallana. = Señor Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 28 de agosto de 1844. = I. I., Jose Antonio Escarpizo.

NÚMERO 797.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que a continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Beariz del monasterio de Acibeiro; cuyo remate tendrá efecto el dia 8 de octubre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega; Otro igual remate tendrá lugar dicho dia y hora en el partido de Ribadavia adonde compete.

Foro nombrado de Borrajás.

Se compone de veinte y un ferrados de centeno que pagan Manuel Carballeda y consortes al precio de 3 rs. y 17 mrs.; señalado al partido de Ribadavia importan 73 rs. y 17 mrs., y su capital 4,899 rs. y 33 mrs.

Foro de San Bartolomé de Fega.

Diez ferrados de centeno que pagan por dicho foro Domingo Carballeda y consortes al mismo precio hacen 38 rs., y su capital 2,533 rs. y 11 mrs, cantidad por que se saca á postura. Orense 28 de agosto de 1844. = I. I. *Escarpizo.*

NÚMERO 798.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Por D. José Rapela Cid por sí y sus hermanos D. Jacinto, Doña Juana y Doña Maria vecinos de San Ciprian de Viñas, se promovió espediente en este tribunal y escribania del numerario D. Manuel Casar, en solicitud de que se les declare la propiedad insolidum de los bienes y rentas con que se halla dotada la capellania de nuestra Señora del Carmen fundada en dicho San Ciprian por D. Benito Cid Feijo en el año pasado de 1769, como parientes mas inmediatos, para poder disponer de los citados bienes y rentas conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de agosto del año pasado de 1841; en cuya vista he acordado por providencia de 3 del corriente, llamar y emplazar por el Boletin oficial de esta provincia á todos los sugetos que se contemplen con algun derecho á los bienes y rentas de la espuesta capellania para que dentro de veinte dias primeros siguientes al de la fecha del Boletin comparezcan á esponerlo en este tribunal; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Orense 29 de agosto de 1844. = *Juan de Zárate y Murga.*

NÚMERO 799.

Idem de Celanova.

El Lic. D. Julian Toubes, juez de primera instancia de Celanova. = A todas las autoridades y mas habitantes de esta provincia hago saber: Que en causa criminal que estoy formando sobre robos y escesos que ha cometido en los pueblos de este juzgado la gavilla de latro-facciosos capitaneada por Manuel Estebez, he mandado que se arreste y traiga á la pública de esta villa a Manuel Araujo vecino de la venta en la parroquia de Puentedeva; y no habiendo podido tener efecto su prision por haberse ausentado y no saberse su paradero, para que lo tenga en donde quiera que sea habido acordé asimismo que con insercion de sus señales, que son las que á continuacion se espresarán, se exorte como lo hago con las espresadas autoridades por medio del Boletin oficial de la provincia, rogándolas que siendo habido el reo que se procura lo remitan con el debido seguro á mi disposicion, pues en esto harán un obsequio al servicio público, y exigirán de mi otro tanto en casos iguales. Celanova 24 de agosto de 1844. = *Julian Toubes.*

Señales del reo. Edad 30 años, 5 pies cumplidos, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poca, cara larga, color trigueño; lleva sombrero de fieltro negro, chaqueta de paño castaño, chaleco de zaraza, pantalon de estopa viejo, zapatos de palo, vulgo, zocos ó chancas; y por señales particulares tiene dos llagas profundas en la megilla izquierda.

NÚMERO 800.

Idem de Valdeorras.

El Lic. D. Luis Arias Ulloa, juez de primera instancia de este partido de Valdeorras &c. = Hago

notorio hallarme instruyendo causa en averiguacion de seis á siete hombres desconocidos que en el dia 28 de julio último dieron muerte á un carabinero de la Hacienda nacional en el lugar de Villanueva distrito municipal de la Vega del Bollo en este referido partido, quienes se fugaron tan breve cometieron el crimen de asesinato abandonando las caballerías, ropas y armas de fuego que á esta continuacion se espresarán, no pudiendo adquirir mas señas de los asesinos por mas diligencias que se han practicado que el de que tenian el carácter de contrabandistas, y que vestian chaqueta de paño negro ó azul oscuro y sombrero de copa alta; y atento á que no pudieron averiguarse otras que las referidas de los indicados sugetos, por auto del dia de ayer he dispuesto se exorte en forma por medio de los Boletines oficiales de esta provincia y las de Leon y Zamora á las autoridades civiles y militares, alcaldes constitucionales, pedáneos, celadores y mas de proteccion y seguridad pública para que indagando qué sugetos en aquellos dias del 28 de dicho julio é inmediatos, de las circunstancias indicadas, faltaron de sus pueblos y regresaron á ellos sin armas, caballerías, chaquetas y capas, dispongan su arresto y remesa á este juzgado con el correspondiente seguro. Dado en el pueblo del Barco de Valdeorras á 15 dias del mes de agosto de 1844.=*Luis Arias Ulloa.*=Por su mandado, *Narciso Rodriguez y Lopez.*

Caballerías y mas efectos abandonados por los asesinos.

Una mula negra de cinco años, de seis cuartas y media, con dos espundias en la bragada izquierda, cargada de los menudillos, con algunas rozaduras.

Una yegua color negro, su altura seis cuartas y media, con algunas rozaduras en el costillar y cinchera.

Otra yegua de seis cuartas y media de altura, careta, su color alazan, calzada de los pies.

Otra yegua cerrada de seis cuartas de altura, de color castaño oscuro, con una estrella en la frente.

Un pollino de tres años color negro, de cinco cuartas de altura, ojeras y hocico blanco.

Tres carabinas con gancho de carga, abrazaderas y baqueta de hierro, las llaves de las escopetas antiguas de chispa.

Otra carabina mas corta y sin gancho tambien con llave de chispa.

Una capa de paño pardo vieja, remendada, con embozos de pana negra.

Id. otra tambien de paño pardo, vieja y ahugereada, con embozos de pana negra lisa, cortadas las dos puntas de la esclavina.

Dos chaquetas de paño color verde, una de cuello derecho y la otra vuelto, rasgadas y viejas.

NÚMERO 801.

Ayuntamiento constitucional de Gomesende.

A virtud de instancia presentada á la Excma. Diputacion provincial por algunos terratenentes de la parroquia de San Lorenzo de Fustanes para la formacion de estadística, tuvo á bien aquella mandar se hiciese estensiva en todo lo que comprende este distrito, y ademas tambien varios terratenentes de la parroquia de San Pedro de Poulo han presentado á esta Corporacion sobre el mismo fin indicado; y dicha Corporacion acordó ponerlo en conocimiento del público por medio del Boletin oficial á fin de que los agrimensores que quieran concurrir á hacer posturas para realizar la sobredicha estadística en las parroquias de San Lorenzo de Fustanes y San Pedro de Poulo, se presenten en la secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en dicho periódico. Gomesende agosto 27 de 1844. = *Manuel Rodriguez Giraldez.*

NÚMERO 801.

Comision de liquidacion de suministros de la provincia de Orense.

NOTA de las Cartas de pago que por razon de suministros liquidados á los pueblos de esta provincia han llegado de la Coruña desde 13 de julio último, y de las que anteriormente fueron insertas y se hallan á disposicion de los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, y pueden mandar recoger por medio de un individuo de su seno ó sugeto competentemente autorizado al efecto, el que deberá ademas presentar los documentos interinos que como justificantes de los resultados de aquellas deben obrar en su poder, cuales son las relaciones liquidadas.

Número de Cartas de pago.	*Ayuntamientos.*	*Reales vn.*
1	Paderne..............	952..17
2	Allaríz.............	2,067..19
1	Amoeiro.............	705
1	Montederramo	183..8
1	Monterrey...........	975..16
2	Puebla de Trives.....	7,502..24
3	Verin.	7,966..20
2	Viana.............	7,456..16
1	Ríos	77..20
1	Ribadavia	10,688..27
1	Barco de Valdeorras..	1,738..27
1	Maceda de Limia....	132..22
1	Melon....	295..32
1	Orense.	1,252..26
	Insertas con repeticion.	
1	Toén...............	44..4
1	Gomesende...	7..2
1	Orense..............	11..4
1	Verea..............	222..12
1	Verin...............	10..20
1	Mezquita	105

Orense agosto 30 de 1844. — El comisario de guerra, *Valentin de Perea.*—El diputado provincial, *Manuel Tutor.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.